

SEÑORES

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

DOCTORA JEANETT RAMIREZ PEREZ

JUEZ

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE  
REPOSICION.

DEMANDA DE SUCESION  
INTESTADA de los Causantes SANTOS  
SERRANO ARGUELLO Y BERTHA  
AVELLANEDA DE SERRANO.

RADICADO: 2021 - 00176 -00

CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ GUALDRON, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.503.850 expedida en Bucaramanga, Abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 82892 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [claudiaazucena08.cr@gmail.com](mailto:claudiaazucena08.cr@gmail.com) mencionado en el registro nacional de abogados, obrando en mi condición de Apoderada d los señores **MARGARITA SERRANO AVELLANEDA**, mayor de edad, domiciliada en la Calle 16 N° 29 - 22 Barrio Molinos Bajos en Floridablanca; **LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA**, mayor de edad, domiciliada en la Calle 6 N° 13 - 22 del Barrio Villabel en Floridablanca; **MARIELASERRANO AVELLANEDA**, mayor de edad, domiciliada en la Calle 6 N° 13 - 23 del Barrio Villabel en Floridablanca; **CARMEN SERRANO DE REY**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 17 N° 1 N - 55 Barrio San Carlos en Piedecuesta; **GERMAN SERRANO AVELLANEDA**, mayor de edad, domiciliado en Transversal Oriental Calle 128 N° 47 - 174 Conjunto Valverdi casa 25 en Floridablanca; **MAGALY SERRANO AVELLANEDA**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 47 A N° 52 - 32 Apartamento 703 Edificio Benevento en el Barrio Altos de Terrazas en Bucaramanga; **MAGDALENA SERRANO DE GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en la Calle 112 N° 40 - 42 del Barrio Zapamanga I Etapa en Floridablanca; encontrándome dentro del término de ley, comedidamente me dirijo a Ustedes, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha **veintiocho (28) de Mayo del dos mil veintiuno (2021)** mediante el cual su Despacho resolvió *RECHAZAR la presente demanda de Sucesión doble e Intestada*, dentro del proceso en referencia.

#### PETICION

Solicito, Señora Juez, revocar el auto de fecha **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, mediante el cual su Despacho resuelve Rechazar la demanda, al indicar que no se subsano la demanda de Sucesión doble e Intestada de los causantes **SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO**, al considerar que la parte demandante dejo vencer el término concedido para subsanar y no subsano en debida forma la demanda, por cuanto no se allego ninguno de los documentos requeridos en el auto Inadmisorio de la demanda.

## SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

**1.-** Los señores MARGARITA SERRANO AVELLANEDA, LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA, MARIELA SERRANO AVELLANEDA, CARMEN SERRANO DEREY, GERMAN SERRANO AVELLANEDA, MAGALY SERRANO AVELLANEDA, MAGDALENA SERRANO DE GONZALEZ otorgaron poder a la suscrita para presentar **DEMANDA DE APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA** de los señores **SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO.**

**2.-** Es así, como el día seis (06) de Mayo del 2021 a las 8:03 a.m. envíe a través del correo electrónico y a la oficina judicial de Bucaramanga la respectiva demanda con los anexos y con la totalidad de los documentos que relacione en el acápite de "Pruebas", debidamente escaneados en original . Me permito enviar pantallazo de la página del correo donde se menciona lo allegado.

**3.-** Teniendo en cuenta, lo mencionado en el punto anterior, respetuosamente solicito a su Juzgado se proceda a verificar la veracidad de lo manifestado y acto seguido al envío del recurso me permito reenviar el correo mencionado del día 6 de Mayo de 2021.

**4.-** Con fecha del **Catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021)** su Despacho profirió auto de inadmisión de la demanda de sucesión al considerar que no se allegaron a la demanda diversos documentos, a saber: "..... 1.- Debe allegarse Registro Civil del matrimonio que existió entre los causantes SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO. 2.- Deben allegarse los registros civiles de defunción de cada uno de los causantes. 3.- Deben allegarse los registros civiles de nacimiento de cada uno de los hijos de los causantes. 4.- No se alegan los poderes conferidos a la profesional del Derecho para adelantar el presente trámite sucesoral. 5.- Tampoco se allegó la escritura Pública de venta de Derechos sucesorales que se dice efectuó el señor OSCAR JOSE SERRANO AVELANEDA, en favor de MAGDALENA SERRANO DE GONZALEZ. 6.- Se abstiene el Despacho de reconocer personería para actuar dentro del presente diligenciamiento a la Dra. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ GUALDRON identificada con TP. No.82892 del CSJ., como apoderada de la parte demandante, por no allegarse los respectivos poderes. ...."

Al respecto, me permito expresarles que al momento de enviar la demanda a la oficina judicial el pasado seis (06) de Mayo, allegue dichos documentos debidamente escaneados en original.

**5.-** No obstante lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los defectos mencionados en el auto Inadmisorio de la demanda, encontrándome dentro del dentro del término de ley, el día **veinticinco (25) de Mayo del dos mil veintiuno (2021)** a las 14:52 p.m. envíe a la Dirección del Correo Electrónico de su Juzgado el escrito de la SUBSANACION DE LA DEMANDA con la totalidad de sus anexos y de los documentos solicitados por su Juzgado que se encontraban relacionados en el acápite de pruebas, los cuales allegue en archivo PDF, debidamente escaneados en su original; además, adjuntando la prueba de los traslados anticipados, entre otros.

6.- Teniendo en cuenta, lo mencionado en el punto anterior, respetuosamente solicito a su Juzgado se proceda a verificar la veracidad de lo manifestado y acto seguido al envío del recurso me permito reenviar el correo mencionado del día 25 de Mayo de 2021.

7.- Es así, como considero respetuosamente que los motivos por las cuales su Despacho decidió RECHAZAR LA DEMANDA, no se presentan en este caso y considero necesario que se revoque dicho auto y en su lugar se profiera el auto ajustado a derecho.

8.- Por las anteriores razones, solicito a su Despacho reponer el auto de fecha **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a lo cual se resuelve Rechazar la demanda, procediendo a REVOCAR dicha providencia y disponiendo sobre la ADMISION DE LA DEMANDA, por cuanto, se dio cumplimiento a allegar los documentos solicitados y dentro del término que se había concedido para la subsanación.

### **DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho, los artículos 82, 89, 90, 318 del Código General del Proceso y las demás normas pertinentes al caso.

### **PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales la actuación surtida en el proceso y los correos electrónicos que les REENVIO en acto seguido al envío del recurso de reposición y que iban dirigidos a la Oficina judicial seccional de Bucaramanga el 6de Mayo del 2021 y al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Bucaramanga el día 25 de Mayo del 2021.

### **ANEXOS**

Me permito anexar prueba del Correo Electrónico a la Oficina Judicial de Bucaramanga que corresponde al envío de la demanda de sucesión en referencia que asignaron a su Despacho y prueba del envío del correo electrónico al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Bucaramanga que se relaciona con la SUBSANACION DE LA DEMANDA y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

## COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

## NOTIFICACIONES

LA SUSCRITA las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la CALLE 199 A N° 38 - 23 Barrio NOGALES DE LA FLORIDA en el municipio de Floridablanca (Santander) o en mi correo electrónico: [claudiaazucena08.cr@gmail.com](mailto:claudiaazucena08.cr@gmail.com)  
Celular: 3184699888.

Mis poderdantes:

**MARGARITA SERRANO AVELLANEDA**, las recibirá en la Calle 16 N° 29 - 22 Barrio Molinos Bajos en Floridablanca.

**LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA**, las recibirá en la Calle 6 N° 13 - 22 del Barrio Villabel en Floridablanca.

**MARIELA SERRANO AVELLANEDA**, las recibirá en la Calle 6 N° 13 - 23 del Barrio Villabel en Floridablanca.

**CARMEN SERRANO DE REY**, las recibirá en la Carrera 17 N° 1 N - 55 Barrio San Carlos en Piedecuesta.

**GERMAN SERRANO AVELLANEDA**, las recibirá en la Transversal Oriental Calle 128 N° 47 - 174 Conjunto Valverdi casa 25 en Floridablanca.

**MAGALY SERRANO AVELLANEDA**, las recibirá en la Carrera 47 A N° 52 - 32 Apartamento 703 Edificio Benevento en el Barrio Altos de Terrazas en Bucaramanga.

**MAGDALENA SERRANO DE GONZALEZ**, las recibirá en la Calle 112 N° 40 - 42 del Barrio Zapamanga I Etapa en Floridablanca.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mis poderdantes no tienen correo electrónico.

De la señora Juez, Atentamente,



**CLAUDIA AZUCENA HERNÁNDEZ GUALDRÓN**  
**C.C. N° 63.503.850 BUCARAMANGA**  
**T. P. N° 82892 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

claudia azucena hernández gualdrón <claudiaazucena08.cr@gmail.com>

---

## SEÑORES JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA(REPARTO) DEMANDA DE APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA

1 mensaje

---

claudia azucena hernández gualdrón <claudiaazucena08.cr@gmail.com>

6 de mayo de 2021, 8:03

Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio de la presente me permito allegar en archivo PDF DEMANDA DE APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LOS CONYUGES - CAUSANTES SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO, con anexos para el Juzgado, La Demanda con anexos en PDF para los Herederos Interesados, Solicitud de Medidas Cautelares para el Juzgado en PDF, Inventario de los Bienes Relictos en PDF para el Juzgado, Avalúo de los Bienes Relictos en archivo PDF para el Juzgado y Carátula con los Datos del Proceso en PDF para el Juzgado.

Con el fin, de que le sea asignado Reparto en alguno de los Juzgados de Familia del Circuito de Bucaramanga.

Actúo como Apoderada Judicial de los Accionantes - Hijos Legítimos - Herederos de los Causantes.

De antemano, agradezco su atención.

Atentamente,

Claudia Azucena Hernández Gualdrón

C. C. N° 63'503.850 de Bucaramanga

T. P. N° 82892 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular 3184699888

 [DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA CON A...](#)

 [DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA CON A...](#)

 [DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA CON A...](#)

### 5 adjuntos

 ANEXO -SUCESION CONJUNTA DE SANTOS SERRANO ARGUELLO - INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.pdf  
9270K

 ANEXO -SUCESION CONJUNTA DE SANTOS SERRANO ARGUELLO - AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS DE LA HERENCIA.pdf  
617K

 **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS PARA EL JUZGADO -  
PROCESO APERTURA SUCESION CONJUNTA.pdf**  
321K

 **CARATULA DEMANDA DE APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION  
INTESTADA DE LOS CAUSANTES SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTHA  
AVELLANEDA DE SERRANO.pdf**  
31K

 **DEMANDA DE APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA SIN  
ANEXOS PARA ARCHIVO DEL JUZGADO.pdf**  
310K

## 2021-00176 PROCESO DE SUCESION - SUBSANACION DE LA DEMANDA



**claudia azucena hernández**  
**gualdrón <claudiaazucena08.cr@gmail.com>**

mar, 25 may 14:52  
(hace 9 días)

para j06fabuc

Buenas tardes,

Por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a Ustedes, en mi calidad de Apoderada de los Herederos Interesados de los causantes SANTOS SERRANO ARGUELLO y BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO quienes iniciaron el accionar y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el AUTO DE INADMISION DE LA DEMANDA DE SUCESION de fecha catorce (14) de Mayo del dos mil veintiuno (2021) con radicado 2021 - 00176 - 00.

Es así, como allego en ARCHIVO PDF la Subsanación de la Demanda con los Anexos, además allego los Traslados con los Anexos para cada uno de los Herederos conocidos que les envíe traslado anticipado y cuya prueba adjunto en este mismo acto. Además, allego la subsanación de la demanda sin anexos para el archivo del Juzgado.

Atentamente,

CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ GUALDRON

C. C. N° 63'503.850 DE BUCARAMANGA

T. P. N° 82892 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CELULAR 3184699888

 [2021 - 00176 PROCESO DE SUCESION - SUBSANACION ...](#)

 [2021 - 00176 PROCESO DE SUCESION - traslado SUB...](#)

 [2021 - 00176 PROCESO DE SUCESION - traslado SUB...](#)

**11 archivos adjuntos**